



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
COCHABAMBA-BOLIVIA  
Ley del 15 de abril de 1985

**DECRETO MUNICIPAL N° 14/2024**

**COLCAPIRHUA, 03 DE JUNIO DE 2024**

**ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

De la Reglamentación a la LEY N°411 LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES promulgado en fecha 13 de Noviembre de 2023 y LEY MUNICIPAL 452 DE MODIFICACION A LA LEY MUNICIPAL 411/2023, promulgado en fecha 05 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO I:**

Que, el Informe Técnico CITE:R.C.G./ULE/48/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el emitido por el Arq. Cinthya Escalera Sarabia – Jefa de Urbanismo, Arq. Erick Mendoza Velásquez – Jefe Catastro. Arq. Roberto A. Castellón Granado- Responsable de Proyecto de Legalización de Edificaciones, Arq. Ivana Mora Velasco – Directora de Urbanismo y Catastro, via Ing. Carlos Rodrigo Jimenez Orellana – Secretario Municipal de Planificación, con referencia de solicitud de Modificación de Artículos Reglamento 01/2024 de la Ley 411/2023 y 452/2024, el cual indica la necesidad de modificar artículos los cuales generan ciertos vacíos y contraindicaciones que no permiten dar curso de manera apropiada al seguimiento de los tramites, concluyendo que se debe tener en consideración las modificaciones y sustituciones, evitando vacíos, que pueden generar distintas interpretaciones entre los técnicos y autoridades implicadas tanto en el procesamiento como en la aprobación de tramites inscritos, recomendando la modificación los artículos del Reglamento por lo que se remite la propuesta del mismo.

Que, Informe Legal con CITE: A.L. N° 152-B/2024 de fecha 03 de junio de 2024, elaborado por el Abg. Marcelo Arnold Ramos De La Barra – Abogado de Normativas y Convenios del GAM Colcapirhua, en la que recomienda **RECOMIENDA** en primera instancia **ABROGAR** el Decreto Municipal N°001/2024 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 411 Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones, debido a que la modificación contempla afecta a varios Artículos en la forma del mismo, en ese sentido y con el fin de evitar confusión entre los servidores y los usuarios en la aplicación del reglamento, se **RECOMIENDA** la aprobación del **REGLAMENTO LEY N° 411 LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES**.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, **reglamentaria**, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del Gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010, dispone: *Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal).- El gobierno autónomo municipal está constituido por: II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa 'municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas por mayoría simple"*.

Que el Artículo 113 establece en su párrafo I que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014 en su Artículo 13 dispone: *"Jerarquía Normativa Municipal "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Organo Ejecutivo: a) **Decretos Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias***





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26 Numerales 2 y 10 establecen entre las Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal:

- Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal.
- **Dictar Decretos Municipales conjuntamente con las y los Secretarios Municipales**
- Dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 411 Ley de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones de fecha 26 de octubre de 2023 y la Ley N°452 de Modificación a la Ley N°411 de fecha en su Artículo 1 establece que la Ley: "Tiene como objeto la regularización técnica de lotes y/o edificaciones ubicadas dentro del Área Urbana del Municipio de Colcapirhua aprobado con Ley Municipal 147/2018 y Homologado por Resolución Ministerial 100/2018, de aquellos propietarios y/o poseedores que no cuenten con piano aprobado de lote y/ o construcción o que, contando con piano aprobado, hayan sufrido modificaciones y/o ampliaciones sin Autorización Municipal." Así mismo en su Disposición Transitoria indica que "El órgano Ejecutivo municipal deberá reglamentar la presente Ley Municipal (...)"

## POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás disposiciones en vigencia, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua conjuntamente con los Secretarios Municipales;

## DECRETA:

**PRIMERO.-** Se **ABROGA** el **DECRETO MUNICIPAL N°001/2024** de fecha 12 de enero de 2024, que aprueba el Reglamento a la Ley N°411 Ley de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones.

**SEGUNDO.-** Se **APRUEBA** el **REGLAMENTO LEY N° 411 LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES**, reglamento forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

**TERCERO.-** Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad, la Secretaria Municipal Financiera y Administrativa, la Secretaria de Planificación y la Secretaria Técnica y de Servicios conjuntamente con todas sus direcciones y Unidades e instituciones involucradas en la presente disposición.

**CUARTO.-** Se deja sin efecto toda disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente disposición.

**QUINTO.-** Los trámites que se encuentran en proceso deberán adecuarse al presente reglamento hasta su conclusión.

**SEXTO.-** Disponer que el presente Decreto Municipal, así como el Reglamento aprobado, entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Rodrigo Jiménez Orellana  
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN  
Gobierno Autónomo Municipal Colcapirhua

Ing. María Chara Coronado Padilla  
SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Lic. Jaime Hernán Medaleta Salazar  
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Ing. J. Nelson Gallinato Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA



Cc/Arch  
Cc/Dj

Plaza 15 de Abril acera este

426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo

GAM de Colcapirhua

Gobierno Autónomo Municipal  
de Colcapirhua GAM

COMPROMISO  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA